



PERÚ

Ministerio
de EducaciónUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión Institucional
Oficina de APAFA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016

Vitarte, 04 SET. 2014

OFICIO MULTIPLE N° 262 - 2014/D.UGEL06/J-AGI/APAFA

Señor (a)

Director (a) de la I.E. N°

Presente.-

**ASUNTO : Conformación del Comité Electoral
Para la Elección de la APAFA
Periodo 2015-2016**

**REF. : Ley N° 28628.
D.S. N° 004-2006-ED.**

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y hacer de vuestro conocimiento que de acuerdo a las normas legales que se indica en la referencia, la Asamblea General Extraordinaria para elección por sorteo de los integrantes del Comité Electoral, es convocado por el Presidente del Consejo Directivo saliente en la primera quincena del mes de Octubre. En caso que el Presidente del Consejo Directivo no lo hiciera durante este lapso o por diferentes razones no se haya conformado una APAFA, la convocatoria lo **efectúa de oficio y bajo responsabilidad funcional del Director de la Institución Educativa** en la segunda quincena de octubre, en cumplimiento al Art. 44° y 48° del D.S. N° 004-2006-ED.

De las acciones administrativas ejecutadas por su despacho, deben informar al Área de Gestión Institucional (APAFA) en el plazo señalado en el numeral "2" del Art. 132 de la Ley N° 27444.

Es propicia la oportunidad, para expresar los sentimientos de mi especial consideración.



Mg. Américo M. Valencia Fernández
Director del Programa Sectorial II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06



PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Gestión Institucional
Oficina de APAFA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL DE APAFAS
PARA EL PERIODO DE GESTIÓN 2015 - 2016

Del 01 de Octubre al 30 de Noviembre del 2014

Nº	FASES	RESPONSABLE	FECHA
1	Asamblea para la elección del Comité Electoral por sorteo.	Presidente del Consejo Directivo de APAFA.	Hasta la Primera quincena de Octubre.
2	Asamblea para la elección del Comité Electoral por sorteo	Si no lo hiciese la APAFA vigente o no existiese, <u>El Director de la Institución Educativa, lo CONVOCA, bajo responsabilidad Funcional y Administrativa.</u>	Hasta la segunda quincena de Octubre
2	Instalación del Comité Electoral, elaboración de su Reglamento.	Comité Electoral	
3	Aprobación del Reglamento Comité Electoral.	Asamblea General	
4	Publicación de la Convocatoria y cronograma de elecciones.	Comité Electoral	
5	Recepción de listas e impugnaciones.	Comité Electoral	
6	Acto Electoral: Elecciones democráticas, universales y secretas. Votación, Escrutinio y Acta Electoral, Proclamación de la lista ganadora.	Comité Electoral	Noviembre 2014
7	Juramentación en Acto Público masivo	Instituciones Públicas del sector	Coordinación del Comité Electoral , el Consejo Directivo electo y Director de la I.E.
8	Informe del Comité Electoral al Director de la Institución Educativa e instancia inmediata superior UGEL sobre el proceso electoral y el resultado final, adjuntando copia del Acta Electoral.	- Comité Electoral - El Director de la I.E. - Consejo Directivo APAFA elegido. - Consejo de Vigilancia de APAFA elegido.	Del 26 al 30 de Noviembre 2014





PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión Institucional
Oficina de APAFA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016

ANEXO N° 02

FUNCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL ART 45° DEL DS N° 004-2006-ED

- a. Solicitar al Consejo Directivo de la Asociación el Padrón de Asociados.
- b. Convocar, organizar y difundir el proceso electoral.
- c. Elaborar o actualizar el reglamento de Elecciones.
- d. Elaborar las cédulas de votación para la elección del Consejo Directivo y del Consejo de Vigilancia.
- e. Entregar el material electoral a los miembros de mesa de votación.
- f. Velar por la correcta marcha del proceso electoral.
- g. Redactar el acta electoral, consignando los resultados de la elección y proclamar a los candidatos elegidos.
- h. Elaborar el Informe final, al Director de la Institución Educativa y a la Unidad de Gestión Educativa Local, adjuntando un ejemplar del Acta, archivando copia del mismo en el archivo de la Asociación.
- i. Resolver, en última instancia los reclamos que sobre el proceso electoral puedan presentar los asociados o veedores. Las autoridades Educativas no son instancias de solución de estos conflictos.

REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO DE VIGILANCIA Y COMITÉ ELECTORAL DE LA ASOCIACION ART. 22° DEL DS N° 004-2006-ED.

- a. Ser Padre de Familia o TUTOR - (NO APODERADO, así cuenten con CARTA PODER firmado por un Notario) -, o curador del alumno matriculado en la Institución Educativa y estar inscrito en el Padrón de la Asociación. se debe tener en cuenta que para ser parte de la Asociación, en el caso de TUTORES, solo es posible si cuentan con una AUTORIZACION LEGAL DE UN JUEZ, en virtud al Art. 09° del Reglamento.
- b. No laborar en la misma Institución Educativa, ni haber integrado el Consejo directivo o de Vigilancia saliente.
- c. Estar al día en el pago de las cuotas de la Asociación.
- d. Que su hijo, pupilo o curado no esté cursando el último grado de estudios que brinda la Institución.
- e. Presentación de Declaración Jurada simple de no haber sido objeto de remoción en cargos directivos de la Asociación en periodos anteriores o en otras Instituciones Educativas. En caso de haber sido Directivo en periodos anteriores, haber presentado Balance Económico refrendado por un Contador Público Colegiado de su gestión y aprobado por la Asamblea General.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión Institucional
Oficina de APAFA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016

ANEXO N° 03

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y CONSEJO DE VIGILANCIA EN LA OFICINA DE APAFA PERTENECIENTE AL AREA DE GESTION INSTITUCIONAL DE LA UGEL N° 06.

- Copia del Libro de Actas de la Asamblea realizada para la elección por sorteo del Comité Electoral, adjuntando la relación de Padres asistentes con sus respectivas firmas.
- Copia de la convocatoria y cronograma de elecciones del proceso electoral llevado a cabo el.../.../2014 mediante avisos publicado en un lugar visible del local escolar y mediante esquelas dirigidos a los Padres de Familia.
- Copia del Reglamento de Elecciones elaborado por el Comité Electoral.
- Copia del Acta de elección de los miembros de mesa por sorteo de los Padres de Familia, tutores y curadores que figuran en el Padrón de asociados.
- Copia del Libro de Acta de la Asamblea realizada para el proceso Electoral, adjuntando la relación de Padres con sus respectivas firmas. (Padrón electoral).
- Copia del Acta de instalación: se registra al instalarse la mesa de votación.
- Copia del Acta de sufragio: se registra al concluir la votación.
- Copia del Acta de Escrutinio: se registra al inicio y al final del conteo de votos. Las actas de instalación, sufragio y escrutinio deben estar firmadas por los miembros de mesa.
- Acta de Juramentación de la APAFA elegida el año 2014, debidamente sustentada con la firma en actas de los Padres asistentes al acto.
- Copia del **Informe Final** del proceso electoral (detallado desde la elección del Comité electoral, cronograma de elecciones, Informe de los **resultados** del proceso electoral emitido por el Comité Electoral, etc.) que emite el Comité Electoral al Director de la Institución Educativa.
- Copia de Documento Nacional de Identidad (D.N.I) vigente, de cada uno de los integrantes del Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia (APAFA).
- Declaración Jurada (**Según formato modelo**), de los Miembros del Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia, de no ser objeto de remoción de cargos directivos de APAFA en periodos anteriores o en APAFA de otras Instituciones Educativas, así como no haber tenido referencias de antecedentes penales y/o judiciales por haber participado en disturbios y/o irregulares manejos de los fondos de los Asociados.
- Copia del Acta de ampliación de 15 días útiles (5 días por semana), de acuerdo al Art. 51° **en caso de listas únicas** y
- Plan de trabajo de la Nueva APAFA (POA).

